



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Lunes, 2 de noviembre de 1998

Núm. 250

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

## SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno . . . . .	-
Diputación Provincial . . . . .	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas . .	-

Administración Local .....	3
Administración de Justicia.....	9
Anuncios Particulares .....	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/67/79, seguido contra don Víctor Viñambres Rodríguez, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo BMW 318 I, matrícula LE-3489-AB.

Importe de tasación perito recaudador: 425.000 pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 30 de septiembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8861 2.875 ptas.

\*\*\*

Número de expediente: 24 01 97 00021416.

Nombre/Razón Social: Seijo Instalaciones Gas León, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Seijo Insta-

laciones Gas León, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Sanjurjo, 15, se procedió con fecha 8 de junio de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 24 de septiembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 10 24005361035. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 97 00021416.

Nombre/razón social: Seijo Instalaciones Gas León, S.L.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 15.

Localidad: 24001 León.

DNI/CIF/NIF: 0B24244659.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguri-



dad Social, (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Seijo Instalaciones Gas León, S.L.

Modelo: Camión furgón. Marca: Iveco. Matrícula: LE-9836-W.

Modelo: Camión. Marca: Iveco. Matrícula: LE-6394-Z.

León, 8 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8894

14.375 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 Ponferrada

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Dos Santos Martínez, Fernando.

Ultimo domicilio conocido: Calle Río Porma, número 29, de Bembibre.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya.

Número de cuenta: 201505896.

Importe: 33.904 pesetas.

Resultado: Total.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8816

5.000 ptas.

\*\*\*

##### EDICTO DE NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (VEHICULO)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jesús Jurado Murillo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Batalla de Bailén, número 22, 3.º I, se ha procedido con fecha 19 de junio de 1997 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

RELACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS)

Descripción: Vehículo Ford Fiesta L; O-5974-N.

Importe de tasación perito recaudador: 50.000 pesetas.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8744

8.500 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 556/98 (Expte. 197/98), a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., domiciliada en calle Pendón de Baeza, 10, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta de infracción número 868/98 (Expte. 167/98), a la empresa Construcciones Deportivas Sella, S.L., domiciliada en La Seo, 17, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en

el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 160/98 (Expte. 175/98), a la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra Jansea, S.L., domiciliada en calle Esteban de la Puente, 85, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Acta de infracción número 162/98 (Expte. 183/98), a la empresa Metalics Soldering, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Acta de infracción número 551/98 (Expte. 184/98), a la empresa Carmen Artos Montes, domiciliada en calle Julio del Campo, 10, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Acta de infracción número 683/98 (Expte. 199/98), a la empresa Santiago Seoane Abuin, S.L., domiciliada en calle Pablo Dfiez, 3, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

8774

9.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don César Laborda Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad farmacia, con emplazamiento en calle República Argentina, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de octubre de 1998.—El Alcalde. P.D. El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

9333 1.875 ptas.

#### PARAMO DEL SIL

Las normas subsidiarias municipales de planeamiento de este término municipal de Páramo del Sil, en su fase de aprobación inicial, fueron aprobadas por este Pleno en sesión de fecha 23 de septiembre último, las cuales están integradas por los siguientes documentos diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento:

Con carácter vinculante:

- a) Las normas urbanísticas:
- Estructura general y orgánica del territorio.
  - Infraestructuras y equipamientos.
  - Asignación de usos y niveles de intensidad en cada zona.
  - Normas de edificación y en cada tipo de suelo.
  - Delimitación por áreas para desarrollo de planes especiales.
  - Condiciones y plazos de urbanización y edificación.
  - Catálogo de edificaciones protegidas.
- b) Los planos de ordenación:
- Clasificación del suelo.
  - Sistemas generales.
  - Infraestructuras básicas.
  - Alineaciones y rasantes.
  - Señalamiento de las zonas de especial protección.

Con carácter complementario:

- c) Memoria informativa.
- d) Planos de información.
- e) Memoria de avance planeamiento.
- f) Informe de sugerencias.

Dicha documentación se somete a exposición pública por periodo de un mes, durante el cual podrán presentarse en Secretaría Municipal alegaciones a sus diferentes aspectos y contenidos, señalando que, una vez agotado este periodo, se procederá a estudiar e informar las alegaciones presentadas y, caso de no haberlas o que éstas no generen modificación sustancial de los criterios y soluciones, este Ayuntamiento, sin nueva exposición, pública procederá a su aprobación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y finalidades referidas.

Páramo del Sil, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

9329 1.220 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 8 de octubre de 1998, los proyectos de las obras "Renovación de las redes de abastecimiento de agua a las localidades de Villacete y Villacil", los mismos se exponen al público al objeto de examen y reclamaciones por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 8 de octubre de 1998, ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente a 1999, con el siguiente detalle:

- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
- Relación: Funcionario.
- Vacantes: Una.
- Provisión: Promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 128 del Real Decreto Legislativo 781/9186, de 18 de abril, y 18 de la Ley 39/84.

Valdefresno, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por don José Luis Pérez Gil, en representación de Construcciones Eugosa, S.L., se ha solicitado devolución de aval bancario depositado para responder de las obras de "Urbanización de la calle Nueva, sita en Arcahueja". Queda de manifiesto al público el expediente por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9330 1.688 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta electrodomésticos, sito en la localidad de Toral de los Vados,

Nombre del solicitante: Don Manuel Palla Rodríguez.

Toral de los Vados, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9331 1.750 ptas.

#### VILLABLINO

El señor Alcalde-Presidente, con fecha 13 de octubre de 1998, ha dictado el siguiente,

Decreto.—En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Dispongo:

Primero.—Durante la ausencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino, en el periodo comprendido entre los días 16 al 28 de octubre de 1998, ambos inclusive, se encargará del despacho de su Alcaldía el segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Barreiro Rosende, quien le sustituirá en la totalidad de sus funciones, en virtud de la presente delegación expresa.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Villablino, 13 de octubre de 1998.—El alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9332 1.125 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), dictó la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Resolución número 143/98:

El señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia.

Atendido lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 46 y 47 del R.O.F.

Visto que esta Alcaldía considera conveniente delegar en el sexto Teniente de Alcalde las facultades que legalmente le atribuye la legislación para la autorización de matrimonios civiles, en orden a prestar un mejor servicio a los ciudadanos,

Resuelvo:

1.º-Delegar en la sexta Teniente de Alcalde, doña Carmen Rosa Alonso García, las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 51 del Código Civil, para la autorización de matrimonios civiles en este municipio de San Andrés del Rabanedo (León), el día 10 de octubre de 1998.

2.º-Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.º-Notificar la presente resolución a la señora Concejala doña Carmen Rosa Alonso García.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a 9 de octubre de 1998, ante mí el Oficial Mayor, que doy fe.

San Andrés del Rabanedo, 14 de octubre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9361

1.875 ptas.

### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de octubre de 1998, aprobó definitivamente los estatutos del alfar-museo que a continuación se publican:

#### ESTATUTOS DEL ALFAR-MUSEO DE JIMÉNEZ DE JAMUZ

##### Índice:

- Artículo 1.º-Denominación y localización.
- Artículo 2.º-Creación del museo.
- Artículo 3.º-Objeto y fines del museo.
- Artículo 4.º-Sobre el fondo permanente de objetos e inventario.
- Artículo 5.º-Sobre el personal.
- Artículo 6.º-Sobre la producción del alfar-museo.
- Artículo 7.º-Régimen de visitas.
- Artículo 8.º-Organos de gobierno y financiación.

Artículo 1.º-Denominación y localización: El alfar-museo se encuentra situado en la localidad leonesa de Jiménez de Jamuz, calle del Cueto, número 23, municipio de Santa Elena de Jamuz. Su organización y funcionamientos se rige por el Estatuto siguiente:

Artículo 2.º-Creación: El alfar-museo se instaló en una vieja alfarería de Jiménez de Jamuz a iniciativa del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz y de la Diputación Provincial de León. Fue inaugurado el 4 de octubre de 1994.

Artículo 3.º-Sus objetivos son:

a) Mantener las técnicas propias de la alfarería tradicional de Jiménez de Jamuz, rehabilitando o restaurando un viejo alfar de dicha localidad, recuperando los materiales y técnicas propias de la arquitectura tradicional de la zona: el barro, tapial y adobe, contribuyendo a conservar un patrimonio etnográfico de primerísima entidad en nuestra provincia.

b) Dar continuidad a la forma de trabajo tradicional de esta alfarería, con el torno de madera movido con el pie, la decoración y vidriado antiguo y la cocción en horno de adobe y barro mediante combustión de urces.

c) Mostrar al público la forma de trabajar del alfarero, creando un museo vivo, entroncado con la idea de un ecomuseo. Al mismo tiempo, una exposición permanente de "los cacharros" originales que se han venido haciendo en este lugar en los últimos 100 años, y que han sido cedidos por distintas instituciones y vecinos del pueblo.

Se añaden en torno a la exposición unos paneles con textos, fotografías y dibujos sobre la historia de esta alfarería y su antigua distribución comercial en ferias y mercados del noroeste de España.

d) Una orientación didáctica claramente percibida y dirigida preferentemente a los escolares, para quienes el museo dispone de material didáctico adecuado (véase hojas didácticas, etc.).

e) Fomentar el estudio, la investigación y la publicidad sobre la alfarería tradicional.

Artículo 4.º-La exposición permanente:

1.º) La exposición permanente se compone de unas 80 piezas muestra de buena parte de la tipología de esta alfarería tradicional

que han sido aportadas por los alfareros y particulares de Jiménez de Jamuz y de otros lugares de la provincia. Esta muestra se exhibe en una gran vitrina a la entrada del alfar. En torno a ella se dispone la documentación histórica sobre la misma ilustrada con textos, fotografías y dibujos.

Artículo 5.º-Personal técnico:

-Al frente del alfar museo figurará un alfarero que conozca perfectamente las técnicas y las formas de esta alfarería tradicional. El mismo tendrá la consideración de encargado o responsable técnico del alfar museo.

Son funciones del alfarero:

1.º-Mostrar al público visitante la forma de su trabajo, las técnicas y las fases en el proceso de elaboración de los cacharros y su posterior cocción con las explicaciones que fuesen precisas.

2.º-Elegir en cada momento la selección de "cacharros" que el alfar producirá, velar por su correcto torneado, cocción, almacenado y posterior distribución.

3.º-Dirigir todos los aspectos relacionados con la buena marcha del alfar museo.

-El alfarero dispondrá de un ayudante, aprendiz de alfarero, cuyas funciones son las siguientes:

1.º-Ayudar al alfarero en todo aquello que precise.

2.º-Llevar el control diario de visitas al alfar, anotándolas en el libro correspondiente y dando cuenta mensual en las oficinas municipales.

3.º-Llevar el control de las ventas, dentro de los precios fijados previamente, dando cuenta mensual al Secretario-Interventor.

4.º-Llevar el control de llamadas telefónicas efectuadas desde el alfar-museo.

5.º-Funciones propias de portería del alfar y control de llaves, abriendo y cerrando diariamente el alfar dentro de los horarios fijados.

6.º-Vigilancia, custodia y mantenimiento del alfar-museo.

7.º-Búsqueda de urces para cocer en el horno del alfar.

8.º-Limpieza diaria.

9.º-Explicaciones a los visitantes sobre el proceso alfarero y como introducción al mismo.

-Personal auxiliar:

-Para cada cocción, y antes de la colocación de los cacharros en el horno, el museo contará con una mujer del pueblo que realizará la labor de decoración y vidriado de aquellos cacharros seleccionados a tal fin. Los costos de este trabajo correrán a cargo del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Artículo 6.º-Producción alfarera:

-Efectuada en el propio alfar-museo, es una cuestión ineludible e intrínseca a la propia idea del museo.

Cada hornada efectuada en este alfar es determinada por el alfarero, quien prepara los cacharros para su cocción cada dos o tres meses. Cada cocción suele incluir las 700 piezas de la variada tipología de cacharros.

Su distribución y venta se regula según acuerdo de los órganos político-administrativos del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, atendiendo a los convenios establecidos por el organismo y lo establecido en la Comisión de Seguimiento.

Artículo 7.º-Régimen de visitas:

El régimen de visitas es libre y gratuito, con un horario de mañana y tarde de 10 a 14 h. y de 17 a 19 h., y cerrará los lunes.

Para investigadores interesados, periodistas, etc., el alfar pone a su disposición las instalaciones y la colección permanente, la documentación existente, etc., estos materiales podrán ser objeto de consulta para distintos trabajos previa solicitud por escrito a los órganos de gobierno.

Artículo 8.º-De los órganos de gobierno y forma de financiación:

El alfar-museo será gobernado y administrado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

La dirección correrá a cargo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, quien es el máximo responsable. El mismo dictará las órdenes oportunas para la organización y funcionamiento

de acuerdo con los presentes estatutos y con las directrices de la Comisión de Seguimiento.

Dicha comisión estará integrada por tres representantes del Ayuntamiento de dicha localidad y otros tantos de la Excm. Diputación de León (Instituto Leonés de Cultura), según acuerdo formalizado el 15 de julio de 1994 entre estas dos administraciones.

El responsable del museo se coordinará con la Comisión de Seguimiento para todas aquellas cuestiones que afecten a la gobernabilidad del museo.

Funciones de los órganos de gobierno:

- Velar por el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Facilitar aquellos medios necesarios para la adecuada gobernabilidad del alfar-museo.
- Realizar la programación y memoria anual de actividades.
- Elaborar y aprobar el presupuesto y balance anual.
- Resolver aquellas cuestiones laborales en relación con el personal contratado del alfar-museo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente a iniciativa del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial (ILC).

Los recursos para el sostenimiento del alfar-museo se obtendrán:

-De la asignación que en los presupuestos municipales se destine a tal fin.

-De las subvenciones que reciba de la Diputación Provincial o de otras instituciones públicas o privadas.

-De las ventas de las producciones del propio alfar y de las publicaciones.

Los presentes estatutos estarán vigentes en tanto existan las condiciones que propician la existencia del alfar-museo. Su modificación deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Lo cual se hace público a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en la forma y plazos establecidos en dicha jurisdicción.

Santa Elena de Jamuz, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuan.

9368 5.813 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Dña Beatriz Fernández López, con DNI número 9.806.835-A y domicilio en calle Daofz y Velarde, número 15, 5.º C, de León, en representación de Lácteos Dibela, S.C., con CIF G24374688 y mismo domicilio social, ha solicitado licencia para la siguiente:

Actividad: Explotación ganadera y planta de transformación de productos lácteos artesanos, en la parcela número 6 del polígono catastral 105 de los de rústica (carretera de Villacelama).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 8 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9369 2.250 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Presentado el estudio de evaluación simplificada de impacto ambiental, juntamente con la solicitud de licencia de actividad que abajo se describen, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se someten conjuntamente al trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en cualquiera de los dos Boletines Oficiales, el de la Provincia de León o el de Castilla y León,

durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, calle Mayor, B, número 8, y formularse por escrito cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes, las cuales deberán ir dirigidas al señor Alcalde.

—El estudio de evaluación simplificada de impacto ambiental y la licencia de actividad se refieren a una "explotación de ganado porcino para 50 cerdas en ciclo cerrado", siendo la superficie total de la explotación proyectada de 38.515,8 m.² de la que se proyecta ocupar con las construcciones una superficie de 1.518 m.². Se situará en el polígono 103, parcelas 97, 5.374, 5.375, 5.376, 5.377, 5.378, 5.379, 5.380, 5.381, 5.382, 5.383, 5.384 y 5.385, al paraje "Hoyo Mata", del municipio de Joarilla de las Matas.

Joarilla de las Matas, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Santiago García Mencía.

9371 844 ptas.

#### VILLASELAN

Acordada la modificación número 2 del presupuesto vigente mediante habilitación de nuevos créditos con cargo a la partida 30 "Gastos financieros de deuda interior", por importe de 159.466 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 150.1 del mismo texto legal, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaselán, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9392 469 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno el padrón del precio público de agua domiciliar correspondiente al segundo semestre de 1997, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, reclamado por los usuarios del servicio.

Villaselán, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9393 219 ptas.

#### LA VECILLA

Por don Francisco Rojo Martínez se solicita licencia de actividad para ampliación de fábrica de embutidos, en la calle La Estación número 27 de la localidad de La Vecilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde en funciones, José María Morán Prieto.

9395 1.625 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

Aprobada en sesión plenaria por unanimidad, la memoria valorada de la obra de "Acondicionamiento de los caminos vía Bardaya y vía Hispana en el municipio de Matallana de Torío, 2.ª fase", en base al cual ha sido redactado el proyecto de tal obra, se hace público que éste, por importe de 13.125.000 pesetas, redactado por don Javier García Anguera, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría a efectos de información pública, al objeto de ser examinado por quien tuviese interés en ello por término de 10 días.

Lo que se hace público a los expresados efectos.  
Matallana de Torío, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde Presidente, José M.ª Manga Robles.  
9396 406 ptas.

### BOÑAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998, han sido aprobados los padrones tributarios que a continuación se especifican:

1.—Padrón por los conceptos de tránsito de ganados, ocupación de vía pública y autorizaciones, relativo al ejercicio de 1998, por importe total de 812.430 pesetas.

2.—Padrón por los conceptos de vados permanentes, servicio de alcantarillado de la localidad de Boñar y de letreros, anuncios y rótulos, relativo al ejercicio de 1998, por un importe total 4.877.825 pesetas.

3.—Padrón por los conceptos de suministro de agua y recogida de basuras de la localidad de Boñar, correspondiente al 1.º semestre de 1998, por importe total de 7.429.936 pesetas.

4.—Padrón por los conceptos de alcantarillado, suministro de agua y recogida de basuras, relativo a las demás localidades del término municipal, correspondiente al 1.º semestre de 1998, y por un importe total de 3.084.946 pesetas.

Estos padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dichos padrones.

Boñar, 16 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
9397 906 ptas.

\*\*\*

Por don Francisco Pedro de la Puente del Río, vecino de Voznuevo y con DNI número 71.407.982-C, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de comercio menor de aparatos eléctricos, etc., y de cocina, desarrollada en establecimiento comercial denominado Edumar, situado en Boñar, calle Luis Guardo, 4, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Sagrario Llamazares del Blanco.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
9398 2.000 ptas.

\*\*\*

Por don José Antonio Melcón Porras, vecino de Villasinta y con DNI número 9.624.499-B, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería, desarrollada en establecimiento comercial situado en Boñar, Avda. de la Constitución, 48, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular doña Gemma María Robles Puente.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
9399 2.000 ptas.

Por don Angel Julián González Díez, vecino de Boñar y con DNI número 71.411.521-V, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de café-bar, desarrollada en el establecimiento comercial denominado bar La Encina, situado en Boñar, Avda. de la Constitución, 62, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular doña María Jesús Martínez Díez.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 13 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
9328 1.875 ptas.

### MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Aprobado inicialmente el presupuesto general de 1998, en sesión del día 21 de julio, expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 188, de fecha 19 de agosto, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Gastos de personal	11.973.000
Cap. II.—Gastos bienes ctes. y servicios	7.850.000
Cap. VI.—Inversiones reales	<u>5.000.000</u>
Total gastos	24.823.000
INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	19.673.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	<u>5.000.000</u>
Total ingresos	24.823.000

### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Secretario Interventor, en régimen de acumulación.

Laboral:

2 conductores, carácter fijo.

1 asesor urbanístico, a tiempo parcial.

Palanquinos, 1 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

9337 3.250 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Lancia-Sobarrriba el presupuesto para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno del Consejo, que las resolverá en el plazo de 30 días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Valdefresno, 13 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad Lancia-Sobarrriba, en su sesión celebrada el 6 de octubre de 1998, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de "Encintado de aceras en el Puente Villarente, 2ª fase", siendo las características las siguientes:

Coste total de la obra: 26.487.789 pesetas.  
 Subvenciones: 6.300.000 pesetas.  
 Coste soportado por la Mancomunidad: 10.187.789 pesetas.  
 Aportación Mancomunidad: 13.122.063 pesetas.  
 Base imponible: 7.065.726 pesetas.  
 Módulo de reparto. Metros lineales de fachada.  
 Número total de metros lineales afectados: 668,95 m.l.  
 Valor del módulo: 10.562 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de examen y reclamaciones. En el mismo consta la relación de contribuyentes y sus cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Valdefresno, 13 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).  
 9296 4.625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto general para el ejercicio 1998, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	3.221.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	45.683.625
Cap. 6. Inversiones reales	5.000.000
Total gastos	53.904.625

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	35.115.600
Cap. 4. Transferencias corrientes	18.789.025
Total ingresos	53.904.625

Contra dicha aprobación se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto de la Vega, 7 de octubre de 1998.—El Presidente, Evaristo Mantecón.

9240 3.125 ptas.

### Juntas Vecinales

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de los servicios del cementerio local de la entidad local de Vegas del Condado, en sesión de 1 de octubre de 1998, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Vegas del Condado, 7 de octubre de 1998.—El Presidente, Amabilio Carcedo González.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO LOCAL

##### Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de cementerio local", que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local —propiedad de la entidad local de Vegas del Condado, situado actualmente en "Camino de Castro"—, a continuación expresados:

##### Servicios a prestar:

a) Concesión —a perpetuidad— de terrenos para sepulturas con medidas en superficie de 2,10 m/l de largo por 1,40 m/l de ancho y 2 m. de profundidad y con capacidad para dos enterramientos bajo tierra y uno sobre superficie hasta una altura máxima de 0,70 m, sobre la misma.

b) Concesión —a perpetuidad— de terrenos hormigonados por la propia Junta Vecinal para la construcción de tres nichos superpuestos siguiendo el modelo y dimensiones que señale la Junta Vecinal. En ningún caso podrá utilizarse el terreno para la construcción de menos de tres nichos.

c) Permisos para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y para dar cumplimiento al Reglamento de Policía Mortuoria.

##### Usuarios de los servicios:

Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios del cementerio las personas que residan en la localidad de Vegas del Condado y que figuren en el Padrón Municipal como vecinos o domiciliados con la antigüedad de 6 meses, así como los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

##### Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, permiso o autorización y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

##### Artículo 4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de régimen local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

##### Artículo 5.—Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

##### Artículo 6.—Solicitudes, liquidación e ingreso.

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Vegas del Condado, sus cónyuges y toda persona empadronada en la localidad con seis meses de antelación a la solicitud del servicio, así como los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de enterramiento u ocupación del nicho o sepultura.

##### Artículo 7.—Titularidad de las concesiones.

Las concesiones de servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas —no permitiéndose la división de la propiedad— por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirán a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

##### Artículo 8.—Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de Regis-

tro de sepulturas y nichos, con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura.

#### Artículo 9.—Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en el plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éste quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

#### Artículo 10.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1.—Concesión —a perpetuidad— de terrenos para sepulturas: 30.000 pesetas.

2.—Concesión —a perpetuidad— de terrenos para la construcción de tres nichos: 20.000 pesetas.

#### Artículo 11.—Abono de gastos.

Todos los gastos de construcción y conservación de sepulturas y cerramiento de nichos serán de cuenta del concesionario, éste estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria. Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal —por razones de urgencia— tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

#### Artículo 12.—Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

—Enterramientos de asilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

—Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

—Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

#### Artículo 13.—Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía Mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

Vegas del Condado, 10 de marzo de 1998.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9207

4.438 ptas.

### VALDESPINO CERON

En sesión de la Junta Vecinal, de fecha 20 de septiembre de 1998, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por prestación del servicio de suministro local de agua en Valdespino Cerón.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso

de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Valdespino Cerón, 6 de octubre de 1998.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel González García.

9237

469 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H., seguidos en este Juzgado al número 87/98, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Gregorio Franco de la Morena y su esposa doña Felisa Fernández Presa, en reclamación de 19.314.940 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 15 de diciembre de 1998 y 19 de enero y 23 de febrero de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

4.—Finca séptima.—Piso vivienda primero izquierda, tipo A, sito en la primera planta alta del edificio en León, avenida de Mariano Andrés, número 129, de 73 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la avenida de su situación, linda: Frente, dicha avenida; derecha, de don Eleuterio Acevedo; izquierda, vivienda derecha de su planta y caja de escalera y patio de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en el sótano.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 7,28%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.565, libro 146, folio 173, finca número 28.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: 34.091.640 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., número 21220001808798.

Dado a los efectos oportunos en León, a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9385

5.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 142/98, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Promociones Colesa, S.A., en reclamación de 26.278.673 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los inmuebles especialmente hipotecados a que se refiere este procedimiento y que luego se describirán, por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las

doce horas del próximo día 29 de diciembre de 1998. De no existir licitadores en primera subasta, se señalan para el acto de la segunda subasta, las doce horas del próximo día 26 de enero de 1999, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Así mismo, y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta que tendrá lugar a las doce horas del próximo día 23 de febrero de 1999, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los inmuebles salen a subasta por el tipo señalado en escritura de constitución de hipoteca, o sea, en la finca número 18, registral 11.458 (vivienda), en 24.988.000 pesetas, y la finca número 19, registral 11.460 (vivienda) en 26.552.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 2123/18/000142/98, el veinte por ciento de dichos tipos, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Número dieciocho.—Piso vivienda, sito en la planta octava del edificio de la avenida José Aguado, número 4. Del tipo A. Se encuentra situado a la derecha según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de 89,83 m<sup>2</sup> y construida de 105,23 m<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terraza. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera, hueco de ascensor y piso vivienda tipo B de su misma planta y bloque y patio del edificio; derecha entrando, con rellano y patio del edificio; izquierda, vuelo de la avenida de José Aguado, edificio en régimen de propiedad horizontal número 6 de la avenida de José Aguado.

Tiene como anejo lo siguiente: Un trastero sito en el sótano segundo, señalado con el número 8-A, y un trastero sito en la planta bajo cubierta señalado con el número 8-A, al que se accede a través de la propia vivienda por escalera interior, y que ocupa una superficie útil de 53,32 m<sup>2</sup>.

Se le asignan las cuotas de participación siguientes: 1,962% en el total conjunto urbano y 6,036% en gastos en elementos comunes de su bloque o portal.

Está inscrito en el Registro de León al tomo 2592, libro 194, finca 11.458, inscripción primera.

Número diecinueve.—Piso vivienda, sito en la planta octava del edificio de la avenida José Aguado, número 4. Del tipo B. Se encuentra situado a la izquierda según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de 96,19 m<sup>2</sup> y construida de 112,12 m<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terraza. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera, piso vivienda tipo A de su misma planta y bloque y patio del edificio; derecha entrando, vuelo de la avenida de José Aguado; izquierda, con rellano de escalera y patio del edificio; y fondo, edificio en régimen de propiedad horizontal número 2 de la avenida de José Aguado.

Tiene como anejo lo siguiente: Un trastero sito en el sótano segundo, señalado con el número 8-B y un trastero sito en la planta bajo cubierta señalado con el número 8-B-1, al que se accede a través de la propia vivienda por escalera interior y que ocupa una superficie útil de 52,23 m<sup>2</sup>.

Se le asignan las siguientes cuotas de participación: 2,101% en el total conjunto urbano y en gastos en elementos comunes de su bloque o portal el 6,464%.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.592, libro 194, finca 11.460, inscripción primera.

En el caso de no poder ser notificada la demandada en las fincas que salen a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a la demandada del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9364

12.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 111/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Puertas Cocitur, S.L., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra Decorel, S.L.A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 15 de diciembre de 1998, a las 12.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes:

Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad previamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en cada subasta, y en el caso de la tercera, del tipo de la segunda.

Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 2124-0000-17-0111-97, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de subasta, o del tipo de la segunda, en el caso de tercera subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo justificativo de dicho ingreso. Desde el anuncio de subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere el párrafo anterior. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1999, a las 12.00 horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, siendo el tipo el precio de valoración rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 15 de febrero de 1999, a las 12.00 horas, admitiéndose toda clase de posturas, sin sujeción a tipo, con las reservas establecidas en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.—Máquina para seccionar tableros de madera, vertical y horizontalmente, marca Holzer, modelo 1265, Super-cut, valorada en 400.000 pesetas.

2.—Máquina encuadradora de madera, marca Ortza, modelo SE-300F, con disco incisor de corte, 200.000 pesetas.

En León, a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

9535

6.250 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 110/96, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Emilio Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1998 a las once horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, s/n, León. Tipo de subasta 600.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día 19 de enero de 1999 a las once horas. Y la tercera el día 18 de febrero de 1999 a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 450.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.15.110.96 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de subasta:**

—Vehículo Opel Astra G.S.I. 2.0, matrícula OR-8324-M.

En León, a 14 de octubre de 1998.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

9391 5.250 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 194/98, seguidos a instancia de Isabel Díez Morán, representada por el Procurador Ismael Díez Llamazares, contra la entidad mercantil Carlos Torío Álvarez, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 933.011 pesetas de principal y de 450.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Díaz González.

En León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se pide, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el precio de su valoración, los bienes embargados al demandado en las presentes actuaciones, señalándose para el acto del remate el día 29 de enero de 1999 a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores en primera subasta se señala el día 26 de febrero de 1999, a la misma hora y lugar que la primera, para la celebración de la segunda subasta por igual término

y con una rebaja del 25% en el precio de su tasación. Para el caso de que tampoco en la segunda subasta hubiera postores, se señala el día 26 de marzo de 1999, a la misma hora y lugar que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Lo que se hará público mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución al demandado para que tenga conocimiento de la fechas de la subasta.

Lo propongo, firmo y doy fe.

Conforme:

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado E.M. Carlos Torío Álvarez, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

9501

5.125 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 147/95, a instancia de Unileasing, actualmente Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Dajamal, S.L., don Francisco Javier Angla Jiménez, doña Sagrario Lourdes Castro Cuadrado, don José Daniel Fernández Ochoa y doña María Jesús López González, sobre reclamación de 3.133.471 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en el presente edicto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 21590000170147/95, abierta por este Juzgado en la oficina principal del BBV de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que en alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

3.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup>—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup>—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 1998, a las 10.00 horas.

7.<sup>a</sup>—De no existir licitador en primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 14 de enero de 1999, a las 10.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1999, a las 10.00 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

**Bienes objeto de subasta:**

Turismo marca Mercedes, modelo 300 D, matrícula TF-4208-F.

Valoración: 400.000 pesetas.

Ponferrada, 19 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9595

7.625 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de enajenación de bienes de incapaz, seguidos con el número 282/95, a instancia de la tutora doña Teresa Arce Mantecón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de treinta días y por el tipo que se indicará, la finca que al final se describirá y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre, a las 12.00 horas.

Segundo: Servirá de tipo de subasta la cantidad de: Dieciséis millones de pesetas.

Tercero: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Astorga, número 2110.0000.49.0282.95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta.

Cuarto: No se admitirán posturas que no cubran el valor dado al bien que se subasta.

Quinto: Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la L.E.Civil.

Sexto: La finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida dentro del plazo que en su día se señale.

**Finca objeto de subasta:**

Solar sito en la calle Azucena, número 11, de la localidad de Trobajo del Camino, de 1.460 metros cuadrados. Linda: Derecha, José Gómez Fernández; izquierda, Alejandro Diego Fernández; fondo, Eutimio Fierro Molero, Manuel Pintor Vázquez, Francisco González Pastrana, Miguel Santos Alvarez, Melchor García González, Santiago Gutiérrez González y Manuel Gutiérrez Hidalgo; frente, calle Azucena.

Referencia catastral: 6198123.

Valorada en: 16.000.000 de pesetas.

Astorga, 9 de octubre de 1998.—E/ Carmen Yolanda Sánchez Reyes.—Ante mf (ilegible).

9423

4.625 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas número 81/96, sobre hurto, en la que se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 23 de noviembre de 1998, a las 11.30 horas, a Ignacio Javier Fernández Díez, con domicilio en León, calle Vázquez de Mella, número 10-1º D, hoy en ignorado paradero, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Ignacio Javier Fernández Díez, expido el presente en Astorga, a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

9505

1.875 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados bajo el número 77/97, promovidos por Cooperativa Lechera, L.A.R., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Tomás Franco Vidal, con domicilio en Bustillo del Páramo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 2 de diciembre de 1998 para la primera, 12 de enero de 1999 para la segunda y 10 de febrero de 1999 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/14/0077/97 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejor la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

**Bienes objeto de subasta y su precio:**

—Turismo, Renault-6, matrícula M-752887.

Valorado en: 25.000 pesetas.

—Tractor, marca Massey Ferguson, LE-64291-VD.

Valorado en: 100.000 pesetas.

—Turismo Volkswagen Jetta, LE-7335-U.

Valorado en: 350.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 15 de octubre de 1998.—E/ Juan D. Peñín del Palacio.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9503

7.625 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 227/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora Coop. de Crédito, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Roberto Mantecón Castro, José María Mantecón Santos y Tomasa Castro Sevilla, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 19 de enero de 1999, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 26 de febrero de 1999, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0227/97, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir, la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Finca regadío número 22-A del polígono 3 de la Zona de Concentración de Soto de la Vega, al sitio de "El Cuadro", de una superficie de 25,95 áreas. Valorada en quinientas diecinueve mil pesetas (519.000 pesetas).

—Casa en Alcaidón de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, compuesta de planta baja y alta, con patio y cuerdas anejas. Con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados en su totalidad. Valorada en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

—Vehículo tractor, marca John Deere, modelo 2035, con matrícula LE-61322-VE. Valorado en seiscientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

9466 8.250 ptas.

\*\*\*

Doña Genma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 92/98, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra José Manuel Rocas Sánchez y María Angeles Vallinas Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 21 de enero de 1999, a las 13 horas, en este Juzgado, sito en La Bañeza (León). Tipo de su-

basta, 7.840.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º—La segunda, el día 23 de febrero de 1999 a las 13 horas. Y la tercera el día 23 de marzo de 1999 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, el 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0092/98.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.º—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.º—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número catorce.—Vivienda tipo "E", sita en la planta tercera a la mano derecha subiendo la escalera de una casa en Santa María del Páramo, a la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, tiene una superficie construida de noventa y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar comedor, cocina, despensa, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: conforme se entra: Frente, finca número quince, caja de escaleras y patio de luces; derecha, finca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; izquierda, carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo y caja de escaleras; fondo, patio de luces.

Valorada a efectos de subasta en 7.840.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

9422 8.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 421/98, seguidos a instancia de José Luis Colado Molero, contra River Moon León 1, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que, solidariamente y por los conceptos reclamados, abonen al actor la cantidad de 490.915 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0421/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0421/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas River Moon León 1, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1998.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9138 5.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 375/98, seguidos a instancia de Alejandro García García, contra Representaciones Chema, S.L., y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 465.336 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0375/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0375/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Representaciones Chema, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1998.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9139 5.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 87/98, seguida a instancia de Heliodoro Santos Fernández y otro, contra Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., y en consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.760.744 pesetas en concepto de principal, y la de 200.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Y líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del demandado, a fin de que informen a este Juzgado en el plazo de quince días si en los mismos, la apremiada figura como propietaria de algún bien en el que poder hacer traba para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Lo dispuso y firma S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 1 de octubre de 1998.

9140 4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 73/98, seguida a instancia de Mario Gregorio Pareja Blanco, contra José María Rodríguez Suárez, "Restaurante Chema", sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José María Rodríguez Suárez, "Restaurante Chema", por la cantidad de 331.179 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José María Rodríguez Suárez "Restaurante Chema", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de octubre de 1998.

9250 2.750 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 240/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Teófilo Marcos Rodríguez, contra Ricardo Tascón Brugos y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que, desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ricardo Tascón Brugos, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9141 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 191/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis Cándido Cienfuegos Suárez, contra Carbones Los Bustos, S.L., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que, desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Los Bustos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9142 2.875 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 65/98, dimanante de los autos número 157/98, seguida a instancia de doña Eva García Ortega, contra Carlos Jorge Alem Lameira, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carlos Jorge Alem Lameira, por la cantidad de 85.777 pesetas de principal: Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Jorge Alem Lameira, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9144 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 78/98, dimanante de los autos número 117/98, seguida a instancia de doña María Nieves Valcarce San Juan, contra Restauración Típica Leonesa, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Restauración Típica Leonesa, S.L., por la cantidad de 245.896 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauración Típica Leonesa, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9199 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 131/98, dimanante de los autos número 394/97, seguida a instancia de don Mariano Vega Llamazares y 4 más, contra Construcciones Bierzosil, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Bierzosil, S.L., por la cantidad de 665.663 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Bierzosil, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9253 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 303/98, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por pensión de invalidez silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio Alvarez Fernández, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Carmen (Domingo López Alonso) y Asepeyo de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Carmen (Domingo López Alonso), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 7 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9252

3.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal., Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 456/98, ejecutoria 137/98, sobre salarios, a instancia de Luis Javier Almarza, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 5 de octubre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 462.813 pesetas de principal, más la de 93.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias número 127, 126, 125 de 1998 y otras seguidas en el mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 5 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9145

3.875 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 321/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 410/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 321/98, sobre indemnización por expediente de regulación de empleo, en los que ha sido demandante doña Cristina Álvarez Fernández, asistida por don Ignacio Castro Bermejo y como demandados Empresa Claudio Coello 40, S.L., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente, debo declarar que a la actora le corresponde una indemnización de 93.186 pesetas de las cuales el 60% (55.912 pesetas) correrá a cargo directamente de la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa, y siendo de responsabilidad directa del Fogasa el 40% restante (37.274 pesetas) condenando a cada una de las demandadas Claudio Coello 40, S.L., y Fogasa al abono a la actora de las cantidades señaladas por el concepto reclamado.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Claudio Coello 40, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la

L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial Acctal., Sergio Ruiz Pascual.

9200

3.750 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 320/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 409/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 320/98, sobre indemnización por expediente de regulación de empleo, en los que ha sido demandante doña Blanca García Castro, asistida por don Ignacio Castro Bermejo y como demandados Empresa Claudio Coello 40, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente, debo declarar que a la actora le corresponde una indemnización de 93.186 pesetas de las cuales el 60% (55.912 pesetas) correrá a cargo directamente de la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa, y siendo de responsabilidad directa del Fogasa el 40% restante (37.274 pesetas), condenando a cada una de las demandadas Claudio Coello 40, S.L., y Fogasa al abono a la actora de las cantidades señaladas por el concepto reclamado.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Claudio Coello 40, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial Acctal., Sergio Ruiz Pascual.

9201

3.750 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal., Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 503/98, ejecutoria 121/98, sobre despido, a instancia de Juan Miguel Herranz López, contra la empresa Tubo Term, S.L., con domicilio en León, carretera Circunvalación, Km. 1,5, Armunia, y actualmente en ignorado domicilio, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don Juan Miguel Herranz López y la empresa Tubo Term, S.L., con la obligación de ésta de abonar a aquél la cantidad de 942.453 pesetas (novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas), por el concepto de indemnización, así como la cantidad que se determine en trámite de ejecución, conforme consta en los fundamentos de derecho de esta resolución.

Dirjense oficios a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Servicios Regulación y Control, S.L., para que informen de los períodos en que el trabajador ha estado en situación de alta como trabajador de la citada empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así resulta del auto a que me remito.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 6 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9255

3.375 ptas.